



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 11 FEB 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	Q.A.P. SALUTARIS LTDA
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES y OTRO
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2017-00030-00

Encontrándose el proceso pendiente de realizar la audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 y visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que el oficio N° 328 de fecha 30 de mayo de 2018 (fl.281) dirigido al RUNT, se le dio respuesta de manera parcial (fl.293).

Por lo anterior, se procederá a reiterar el mencionado oficio en lo concerniente a que dicha entidad, emita constancia del número total de certificados de aptitud física, mental y coordinación motriz emitidos por la IPS CRC de los Llanos SAS desde el municipio de Acacias (Meta).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaria, reitérese el oficio N°328 dirigido al REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO "RUNT" visto a folio 281, en lo concerniente a emita constancia del número total de certificados de aptitud física, mental y coordinación motriz emitidos por la IPS CRC de los Llanos SAS desde el municipio de Acacias (Meta), para lo cual se le concede el término de DIEZ (10) DÍAS de respuesta a lo solicitado, advirtiéndoles sobre las consecuencias derivadas del incumplimiento de las órdenes expedidas por el Despacho (numerales 3° y 4° del artículo 44 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Allegado este material probatorio, ingrésese nuevamente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten Signature]
 JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
 Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
 N° 08 **12 FEB 2019**

[Handwritten Signature]
 EMMA JOHANNA MARTÍNEZ MORALES
 Secretaria